

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 3133 de fecha 23 de abril de 2026, del Consejo de Administración Centro Social Trapiales, representado por su presidenta doña María Luisa Riquelme Toro, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 08 postes de luminarias solares

2.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

3.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2026, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

"Las ubicaciones propuestas han sido revisadas en terreno y se consideran aptas para la instalación de postes, siempre que se dé estricto cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) No obstruir el tránsito peatonal ni los accesos vehiculares existentes.*
- b) No interferir con la visibilidad de señales de tránsito.*
- c) Evitar daños a redes de servicios básicos potencialmente existentes a nivel subterráneo, tales como gas, alcantarillado y agua potable.*
- d) No generar contacto ni interferencia con cableado eléctrico, líneas de alumbrado público o redes de telecomunicaciones (telefonía o televisión por cable).*
- e) Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y/o privados competentes, previo a cualquier intervención.*
- f) Ejecutar las obras con el debido cuidado, minimizando riesgos y afectaciones a la infraestructura existente.*

Conclusión:

Se concluye que la instalación de postes en las ubicaciones solicitadas resulta factible, condicionada al cumplimiento íntegro de los aspectos antes señalados. Asimismo, se recomienda efectuar las coordinaciones necesarias con los servicios pertinentes, a fin de asegurar una correcta ejecución del proyecto."

2.- Vía correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente."

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de 12 de mayo a de 2026, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"En relación con Providencia N°3133, CACS Trapiales, y revisados los antecedentes, se informa que existirían solo dos (2) puntos de instalación de postes de luminaria emplazados en áreas verdes, correspondientes a los siguientes sectores:

- 1. Lanquihuen con Lemunao.
- 2. Bandera con Melivilu.

En este contexto, se autoriza la instalación conforme a los planos y ubicaciones adjuntas.

Asimismo, una vez terminados los trabajos, deberán retirarse todos los residuos provenientes de las faenas, debiendo quedar el lugar en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la intervención."

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Consejo de Administración Centro Social Trapiales de la comuna de Temuco, representado por su Presidenta la Sra. María Luisa Riquelme Toro, Rut [REDACTED] para la instalación de 08 postes de luminaria, ubicados en los siguientes puntos:

1. Cacique Llanquihue en el interior de la plaza con Cacique Lemunao
2. Cacique Lemunao Esquina Cacique Melivilu
3. 6 Norte entrada Cesfam Pueblo Nuevo
4. Cacique Cheuquillan Esquina Cacique Melillan
5. Cacique Melivilu con Bandera en Plaza
6. Cacique Lienan Esquina Cacique Cheuquellan
7. Cacique Catrileo Esquina Cacique Lienan
8. Cacique Huentu Esquina Rudecindo Ortega.

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Consejo de Administración Centro Social Trapiales, representada por su presidenta Sra. María Luisa Riquelme.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Pública, hará entrega del presente decreto al Sra. María Luisa Riquelme Toro, RUT: [REDACTED] Consejo de Administración Centro Social Trapiales, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sra. María Luisa Riquelme Toro
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

